

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA – META 503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GRANADA-META

EMPLAZA

A los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE JAIR BEDOYA USMA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 86.006.572, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022), en el proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por ELIANA CASTAÑO AMAYA contra HEREDEROS DE JOSE JAIR BEDOYA USMA Determinados: Menores SHARIT BEDOYA CASTAÑO y EILEEN DAHIANA BEDOYA CASTAÑO y HEREDEROS INDETERMINADOS radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2022-00136-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

GRANADA (M

El Secretario,

MARCELO ALBERTO LOZANO CONEZ

olid